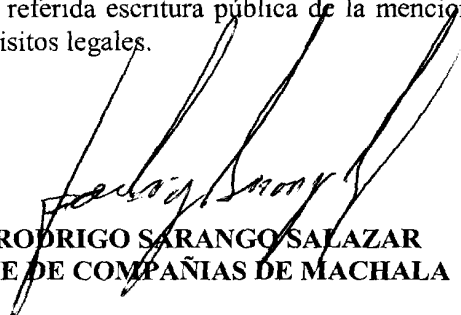


EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA DFL CORP CIA. LTDA. POR LA DE E@SY NET CIA. LTDA. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** DFL CORP CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Machala, el 22 de febrero del 2001, aprobada mediante Resolución No. 78 de 28 de febrero del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, el 2 de marzo del 2001
2. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación de DFL CORP CIA. LTDA. por la de E@SY NET CIA. LTDA., otorgada el 7 de octubre del 2002, ante el Notario Quinto del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.-02.M.DIC.0309 de **6 de noviembre del 2002.**
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Einstein David Silva Jaramillo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Machala.
4. **CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.-02.M.DIC.0309 de **6 de noviembre del 2002** aprobó el cambio de denominación de la compañía DFL CORP CIA. LTDA. por la de E@SY NET CIA. LTDA, la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No.312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía DFL CORP CIA. LTDA., por la de E@SY NET CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, 11 NOV. 2002


DOCTOR RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

ECC/JEO

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Machala.